



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL TRESCIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

De esta manera, y que queda esta Ciu, solicitando
Facilitar la restante porción para su Comisión y Cumplido
do pago

Sobre lo que se dice en este Ayuntamiento. En memorial de D. Juan
muy D. Diego de Montañana en que pide que se le
Merced y otras que se fueren merced. En el Alcabala
sean introducido en la Nambla de su nombre a la buca
la, para Cui efecto la an hallarado y Desmontado,
por lo que el Curro de las aguas de p. sus tierras, Causando
les muchos Daños, y para Escusar la piden de el
Medio Comben. y Entendido p. esta Ciu, Acuerda
quesin Daño de p. lo que Comben. En la
no nesario, los señores D. Pedro Jauregui Don Juan
Dauera de Puebla Aguirres nombra por sus Comisarios
En Excepción Judicial hagan Comparera amuesi a los
Diputados de dho. Partido y sujetos que se dice en Caus.
dho. Daños, y asistiendo delante de el Informen de lo
y siendo Cuatro los hagan Proponer p. queno e Causen
y que las Casas deuen va Curro an trigio

Correl - La Ciudad Nueva que Antonio Correo Niño de Simon
y Diego Noca, Continuen el turno de la custodia de la
Carril desde el día siete de el Cor.º. Daro las oblig. y
circunstancias que los amas =

En la M. H. M. L. Ciu de p. en Nueva...
Matias de...
En la M. H. M. L. Ciu de p. en Nueva...

